



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

En esta fecha en la R. Audiencia Executoria de la
Ciudad de Lima, y se fue expedida por la R. Chancilleria
de Granada en Vista y numero de autos de mil
ochocientos diez y cuatro, la qual fue cum-
plida en esta Ciudad en la villa de Nueva
de Segovia de l mismo año, se les tenga por
Dijo D. Diego y q. como a tales se les guardan
las exenciones, Omas, libertades, y demas que
la R. Audiencia se manda guardar al D.
Pablo en merito de lo q. y mandando por los
Partidos de Maptismo presentadas la legitimidad
de los citados sus hijos, no hallando el Procura-
dor Indico q. la Oponen a q. se ofienda a la
expresada solicitud, se hallana a q. sus papeles
del R. Patronato y derechos de la Ciudad, confor-
me a ley. se acuerda lo q. a su R. Audiencia
y se les amare en la Patronia de ellos. Y entendido
por este Ayuntamiento. Mandando por auto y sus-
tancia la pretension del ya repetido D. Pablo
Sancho de Galinaga, y como creditaria en
los expresados sus hijos la Indulgencia notoria
de sangre q. goza. Acuerda: Que en continua-
cion de la ya declarada al D. Pablo y exenciones
de la R. Audiencia se le mandan guardar en la apun-

